JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE No. 05005652022

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NÚMERO	05005652022
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil – CDI y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional y Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
CONTRATISTA	**CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COREDI**
SUPERVISOR	**MARGARITA MARIA MARTINEZ BARRIENTOS**
VALOR INICIAL	**$1.513.177.018**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será del 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, supeditado al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**25/07/2022**
FECHA DE LEGALIZACIÓN O DE ACTA DE INICIO	**01/08/2022**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de noviembre de 2022
CDP	69622
RP	454322
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIÓN	**N/A**
PRÓRROGAS	**N/A**
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	**N/A**
PLAZO FINAL	**N/A**
OTRAS MODIFICACIONES	**N/A**
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación, Adición y Prórroga
VALOR ADICIONAR	**$227.050.906 ,** discriminados así: Aportes ICBF:**218.318.178** y Aportes EAS: **$ 8.732.728**

PUBLICA

CDP	69622
FORMA DE PAGO	La presente adición se entregará en el desembolso No. 3
PRÓRROGA	El contrato se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2022.
SUSPPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE. Adicionar** al valor del Contrato la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 227.050.906).** En consecuencia, el valor total del contrato quedará en la suma de **MIL SETENCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.740.227.924),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: a) La suma **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($1.673.296.080)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. **b)** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($29.099.558)** **c)** Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 29.099.558)** El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	AGOSTO BIMESTRAL	$749.513.688
	2	OCTUBRE BIMESTRAL	$705.464.214
	3	DICIEMBRE MENSUAL	$218.318.178

MODIFICAR El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(iv.) Para el cuarto desembolso**: **a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, entre los cuales se encuentra el Anexo para la revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte Dirección de Primera Infancia, en su versión que se encuentre vigente, y otros, donde se deberá discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del

PÚBLICA

	período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia**. j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizados en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **MODIFICAR** el **PARÁGRAFO PRIMERO:** **(Centro de Desarrollo Infantil CDI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar – DIMF, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, y el servicio de Educación Inicial rural y rural dispersa)** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: (…) Para el **TERCER DESEMBOLSO :** se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por 0,5 de mes. (…).adicional a lo anterior, para los servicios **Desarrollo Infantil en Medio Familiar – DIMF y la Modalidad de atención Propia e Intercultural** se sumará el valor correspondiente a la Ración de Vacaciones fortalecida. Las demás cláusulas del contrato de aporte se mantienen iguales.
JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Como supervisor(a) del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente del ICBF, adoptado por la Resolución N° 5206 del 30 de septiembre de 2020, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar, y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la modificación de este, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se plantean:

1. Que a través del memorando con radicado 202212400000073753 del 23 de mayo de 2022, se impartieron las orientaciones desde las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019.

 Así las cosas, y en la medida en que el ICBF depende de los alcances presupuestales que son asignados por efectos del Presupuesto General de la Nación, de manera tal que la operación debe sujetarse a lo establecido allí, la orientación inicial a través de dicho memorando fue que el plazo de ejecución inicial de dichos contratos de aporte comprendería hasta el 31 de octubre de 2022. Igualmente se orientó que, de acuerdo a una nueva asignación de recursos a la entidad Estatal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se agotaron los procedimientos administrativos y de planeación respectivos, con el objetivo de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte se recomendó a las regionales que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos principales, podría adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, modificación contractual que se ha celebrado y legalizado en los últimos meses. Esto último teniendo en cuenta además que, dichos recursos fueron asignados con posterioridad a la publicación de las invitaciones públicas a manifestar interés por parte de los oferentes en los diversos procesos de contratación del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI, lo cual claramente impedía modificar en dicho momento las condiciones y términos contractuales del valor y plazo de los contratos por suscribir.

 En consecuencia, en aras de que, en lo que resta de la vigencia las niñas y los niños, usuarios de nuestros servicios, continúen accediendo a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, de acuerdo con la ruta y estructura operativa de cada uno de los servicios que definen las fases para la atención, contenidos en los diversos Manuales Operativos de atención, se requiere que los contratos de aporte de los servicios en mención, los cuales tienen un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022 se adicionen y prorroguen hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta las restricciones de tipo normativo, conforme a lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esto con el objetivo de la cabal culminación de los días de atención en la presente vigencia, así como las actividades implícitas en la fase de cierre con ocasión a la terminación de los contratos de aporte.

2. Que, conforme a la identificación y redistribución de recursos en el proceso de legalización de cuentas y las demás verificaciones del ejercicio propio del seguimiento a la ejecución contractual y teniendo en cuenta las orientaciones emitidas en el memorando con Radicado N° 202016000000080853 del 28 de mayo de 2020, sobre el manejo y ahorro de inejecuciones en los Contratos de Aporte, la Dirección de Primera Infancia, considera como un caso excepcional, reinvertir las inejecuciones identificadas a la fecha, únicamente para el objetivo del presente proceso de modificación, de acuerdo a lo establecido en el Memorando con radicado N° 202216000000170713 del 18 de octubre de 2022, bajo el asunto Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte con la finalidad de continuar garantizando la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, tales como, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), que se encuentren en ejecución en la vigencia 2022. Dicho ejercicio se aprobó en el marco del Comité Técnico Operativo del presente contrato de Aporte.

PUBLICA

3. De igual forma, en atención al numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación Vigente del ICBF, adoptado por la Resolución N° 5206 del 30 de septiembre de 2020, el cual establece en cabeza de los Directores Regionales la función de la ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción y en atención a la autorización establecida en el mencionado numeral, se deberá solicitar autorización de la Dirección de Primera Infancia para su respectiva adición, por lo tanto la Regional, procederá con el trámite de la misma a fin de celebrar las modificaciones que así lo requieran, en cumplimiento de lo contemplado en el numeral **1.5.2** del mencionado Manual de Contratación, las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval de que trata dicho numeral por parte de la Dirección de Primera Infancia, requerirán igualmente de su aval para tales efectos.

4. Que el pasado XXX de XXXX de 2022, se recibió vía correo electrónico la validación de las matrices de adiciones por parte del Enlace Financiero de la Dirección de Primera Infancia.

5. Que el Comité de Contratación de la Dirección Regional de fecha XXX de XXXX de 2022, según acta N° XXX emitió concepto favorable para la celebración de la presente modificación contractual.

Con el fin de continuar propiciando las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, en el presente **contrato de aporte** se requiere la suma de **$244.947.850**, sin embargo, una vez revisada la ejecución del mismo al día de hoy, se evidencian recursos inejecutados por valor de **$26.629.672** los cuales se pretenden reinvertir**,** faltando por adicionar la suma de **$218.318.178,** en los siguientes términos:

VIGENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN/SERVICIO	RP/VF	RECURSO	VALOR A ADICIÓNAR
2022	C-4102-1500-18-0-4102001-02	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	454322	Nación	$ 218.318.178

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones que afectan la ejecución del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1.993, los cuales rezan lo siguiente: Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos e la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento".*

En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia.

ANEXOS	Memorando S-2018-205672-0500 del 16 de abril de 2018 Memorando N° 202016000000080853 del 28 de mayo de 2020. Memorando N° 202216000000170713 del 18 de octubre de 2022

	Correo electrónico con la validación de la matriz de adiciones. Matriz de Adiciones. Acta de Comité de Contratación Regional Acta de Comité Técnico Operativo Formato Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales. Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales Aval 1.5.2 CDP PACCO Flujo de Pagos

FIRMA LA SOLICITUD

Margarita Maria Martinez Barrientos
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APORTE

Proyectó: Enlace técnico seguimiento a la ejecución Regional Antioquia Juliana Andrea Romero Gómez.

PÚBLICA